



Noticias Fiscales CRDP

El pasado 6 de mayo del año en curso, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, misma que contiene la regla: 2.7.1.32 relativa al "Cumplimiento de requisitos en la expedición de comprobantes fiscales".

En esta regla se establece para los contribuyentes que expidan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), que los campos que requieran los siguientes conceptos, pueden ser llenados con la expresión "NA" o cualquier otra análoga:

1. Régimen fiscal en que tributen conforme a la ley del ISR.
2. Domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes fiscales
3. Forma en que se realizó el pago.

Ahora bien, no se podrá incluir la expresión NA, en el campo número 3 anterior (Forma en que se realizó el pago), cuando los contribuyentes emitan los CFDI's en los siguientes casos:

- a) Cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición en el momento en el que se emita el CFDI, o haya sido pagada antes de la expedición del mismo.
- b) Cuando se utilice el servicio de retiro de efectivo en cajeros automáticos, mediante el envío de claves a teléfonos móviles, que le permitan al beneficiario persona física, realizar el cobro correspondiente.
- c) En la constitución o transmisión de derechos reales sobre bienes inmuebles, con monto igual o superior a \$586,000.00 pesos M.N.
- d) Cuando se realicen las siguientes operaciones y su importe exceda de los \$234,000.00 pesos:
 - I. Compra, venta o constitución de derechos reales sobre vehículos nuevos o usados, ya sean aéreos marítimos o terrestres,
 - II. Prestación de servicios de blindaje de cualquier vehículo de los mencionados en el punto anterior, o de blindaje de bienes inmuebles,

- III. Compra o venta de joyería, relojes, metales preciosos y piedras preciosas por pieza o por lote, así como de obras de arte,
- IV. Adquisición de boletos que permitan participar en juegos con apuestas, concursos o sorteos, así como el pago correspondiente a dichos premios,
- V. Compra, venta o transmisión de partes sociales o acciones de personas morales,
- VI. Renta de los bienes señalados en el inciso c) anterior, o de los puntos I o II del presente inciso.

Catálogo de métodos de pago

Por otra parte, de acuerdo con el transitorio primero de la segunda modificación a la miscelánea 2016, a partir del día **6 de junio del presente año**, en los CFDI's en los que no sea aplicable la facilidad de incluir la expresión "NA", se deberá incluir la clave del complemento correspondiente, de acuerdo con el siguiente catálogo:



Clave Concepto

- 01 Efectivo
- 02 Cheque
- 03 Transferencia
- 04 Tarjetas de crédito
- 05 Monederos electrónicos
- 06 Dinero electrónico
- 07 Tarjetas digitales
- 08 Vales de despensa
- 09 Bienes
- 10 Servicio
- 11 Por cuenta de tercero
- 12 Dación en pago
- 13 Pago por subrogación
- 14 Pago por consignación
- 15 Condonación
- 16 Cancelación
- 17 Compensación
- 98 "NA"
- 99 Otros

No obstante lo anterior, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha publicado a través de su página de internet, que el uso de este catálogo será exigible a partir del próximo 15 de julio del 2016, lo cual podrá ser consultado en el siguiente link:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Paginas/requisitos_factura_cfdi.aspx

En resumen, es importante tener en cuenta lo siguiente:

1. El uso de la expresión NA en los CFDI's que sean expedidos, está regulado para el llenado del campo correspondiente a la forma en que se realizó el pago, y no se podrá incluir la citada expresión en cualquier operación que se soporte con dichos CFDI's.
2. Es recomendable comunicar esta información a todas las áreas que se vean involucradas en la emisión y recepción de los CFDI's, debido a que es importante validar que tanto los documentos que sean emitidos como los que sean recibidos, estén elaborados de acuerdo con las disposiciones fiscales.

CRDP Consultores y Asociados,S.C.

**Av. Viaducto Miguel Alemán No. 892,
Despacho 102**

Colonia Nápoles,
Del. Benito Juárez
Cd. de México

(01 55) 5536 – 5104

contacto@crdpasesores.com.mx

<http://crdpasesores.com.mx/>

